



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 347

( 30 SEP 2022 )

Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-002-2022

**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere contratar a quien pueda *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-002-2022"

**PARAFISCALES - ITRC** se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que, el artículo 2 de la Ley 1150 define como un de las modalidades de contratación:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento de selección para menor cuantía.

Que, de conformidad con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y la cuantía del presupuesto oficial la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que, para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8922 de 06 de septiembre de 2022.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP II <sup>1</sup>el correspondiente estudio

<sup>1</sup> id. CO1.BDOS.3294349

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-002-2022"

previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022, período durante el cual se recibieron tres (3) observaciones al mismo, las cuales fueron analizadas y respondidas por el corredor de seguros de la entidad JARGU S.A. y complementado por la Agencia ITRC y se atendió en lo pertinente el día 29 de septiembre de 2022.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 002 2022, cuyo objeto es *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria (invitación) Estudios previos y Proyecto pliegos de condiciones	20 de septiembre de 2022
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	27 de septiembre de 2022
Término para limitar convocatoria a MiPymes, artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021	29 de septiembre de 2022
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	29 de septiembre de 2022
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones (Iniciación plazo para presentar ofertas)	30 de septiembre de 2022
Consulta del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-002-2022"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Manifestación de interés	Del 3 al 5 de octubre de 2022
Realización de sorteo (Si hubiere lugar) y publicación lista precalificados	No aplica
Visita técnica (NO obligatoria)	3 de octubre de 2022 hasta las 11:00 am
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 5 de octubre de 2022
Respuesta Observaciones	10 de octubre de 2022
Plazo máximo para expedición de adendas	10 de octubre de 2022
Diligencia de cierre (Vencimiento plazo para presentar Ofertas)	11 de octubre de 2022 hasta las 16:00 pm
Apertura de ofertas	11 de octubre de 2022
Informe de presentación de ofertas	11 de octubre de 2022
Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Del 12 al 14 de octubre de 2022
Publicación informe de Evaluación	18 de octubre de 2022
Observaciones a Informe de Evaluación	Del 19 al 21 de octubre de 2022
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de Acto de adjudicación del proceso de selección	26 de octubre de 2022
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	31 de octubre de 2022

**ARTÍCULO TERCERO.** – El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP 8922	06/09/2022
----------	------------

**ARTÍCULO CUARTO.** - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

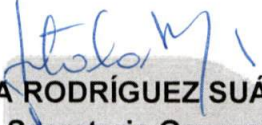
Continuación de la Resolución: "Por la cual se da apertura a proceso de selección de menor cuantía SAMC-002-2022"

AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002-2022, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 30 SEP 2022

  
**ÍTALA RODRÍGUEZ SUÁREZ**  
Secretaria General

Proyectó: Luz Mariana Váquiro.  
Revisó: Ana Milena Ramirez Montealegre